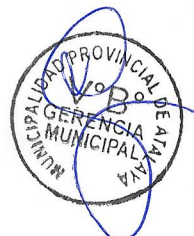


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2024-MPA/A

Atalaya, 18 de marzo de 2024.

VISTO:



El expediente Administrativo con Código Único de Trámite N°6681-2024 Conteniendo el Informe N°0923-2024-MPA-SGP de fecha 05 de marzo del 2024; el Informe N°0285-2024-MPA-GSP-SGMA de fecha 07 de marzo del 2024; el Informe N°0194-2024-MPA-GM/GSP de fecha 07 de marzo del 2024; el Informe N°128-2024-GM-MPA de fecha 12 de marzo del 2024 y el Memorandum N°096-2024-MPA/A de fecha 12 de marzo de 2024; mediante el cual el Alcalde Provincial -MPA, dispone la elaboración de la resolución que aprueba el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2024-MPA/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE DE TRABAJO DEL AÑO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

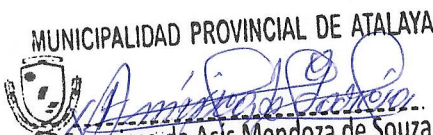
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, así como, a su Sub Gerencia de Medio Ambiente, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, cumplir con los procedimientos correspondientes para la adquisición de lo requerido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, en aras de coadyuvar el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GPPR
GAF
GSP
SGMA
SG
Interesado
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA



PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

DISTRITO DE RAIMONDI – PROVINCIA DE ATALAYA-
REGION UCAYALI



I. PRESENTACIÓN.

El gobierno Nacional establece los ejes, objetivos e indicadores estratégicos del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), APROBO MEDIANTE EL Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.



En cumplimiento del marco normativo nacional, regional y local expuesto, la Municipalidad Provincial de Atalaya, aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPA de fecha 10 de marzo de 2023, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, particularmente en los niños, adolescentes y jóvenes por su gran capacidad de innovación y aprendizaje, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental previstas en esta jurisdicción, incidirá en la gestión ambiental mediante talleres y/o

charlas, para desarrollar capacidades, actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al medio ambiente.

II. MARCO LEGAL.

NACIONAL

- Constitución Política del Perú: artículo 2- inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización: Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles. Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.
(a). El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre la compensación integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.



(d). Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

(g). Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

(h). Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

(i). Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- Decreto Supremo N° 008, Reglamento de la ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:

Art. 78. Definición de participación ciudadana ambiental.

Art. 79. De los mecanismos de participación ciudadana.

Art. 80. De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.

Art 81. Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.

- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente: Artículo 11, inciso "e"; Artículo 127 .2 inciso "h" 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas



ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación del Ministerio del Ambiente: Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente: Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c. (a). Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónico, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- Decreto Supremo N° 014-2011, Plan de Acción Ambiental 2011-2021: 5.2 Objetivos específicos, inciso 4: Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Resolución Vice Ministerial N°0006.2012-ED: Normas específicas para la planificación, organización y ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión de riego. (38) La Educación

Ambiental promueve conciencia y cultura de conservación y valoración ambiental y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- Acuerdo de Consejo de ministros: Aprobando los Ejes Estratégicos de la gestión ambiental

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza /gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano /aire, suelo, agua, residuos sólidos).

- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz. (4.6.3) Promover la cultura de dialogo, participación y concertación de personas, empresa y organizaciones para el desarrollo de educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntario en los procesos de educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM: Aprueban la creación del reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales verde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como parte al desarrollo sostenible de su localidad.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita



formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que deroga la Resolución Ministerial N°416-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (Artículo 2), y dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado (Artículo 4).



REGIONAL

- Ordenanza regional N° 0005-2018-GRU-GR: Aprobar la actualización del: i) sistema regional de gestión ambiental, ii) plan regional de acción ambiental 2017-2021, iii) agenda ambiental regional 2017-2018; instrumentos de gestión ambiental que han sido alineados al plan nacional de acción ambiental 2011-2021, a la contribución nacional determinada INDC y al plan de desarrollo regional concertado.

LOCAL

- Ordenanza Municipal N°002-2023-MPA/A

En consejo Municipal de la Provincia de Atalaya, sesión Ordinaria N° 003-2023-MPA, realizada el 10 de marzo del 2023. Aprueban el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Atalaya 2023-2026.

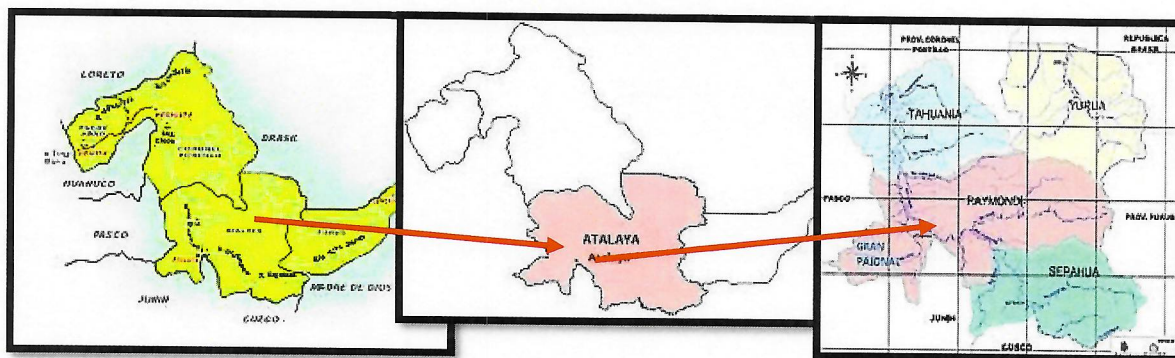
III. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

Ubicación

La Provincia de Atalaya es una de las cuatro provincias que conforman el departamento de Ucayali, bajo la administración del Gobierno regional de Ucayali en el centro este del Perú. Limita al norte con la provincia de coronel Portillo y el Brasil, al este con la provincia de Purús, al sur con el departamento del Cusco y el departamento de Junín y al oeste con el departamento de Pasco. La ciudad de Atalaya fue fundada el 1 de junio de 1982, durante el 2º gobierno de Fernando Belaunde. Entre las coordenadas: Latitud Sur 10°44'00'' y Longitud Oeste 73° 45' 00'' del meridiano de Greenwich; a una altitud de 220 m.s.n.m.

La provincia tiene una extensión de 38924,43 km² y se divide en cuatro distritos que comprenden Raimondi, Sepahua, Tahuania y Yurua.

Ubicación de la Provincia de Atalaya, departamento de Ucayali



IV. PRESENTACIÓN.

El Programa EDUCCA está enfocado principalmente en la participación de ciudadanos jóvenes, adolescentes y niños

comprometidos con el cuidado del ambiente para fines de una mejor calidad de vida con una buena gestión ambiental local.

En la Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, la problemática ambiental local se contempla con problemas de contaminación ambiental las cuales son: agua, suelo y aire. Todos generados por la actividad humana de la provincia, causados por las malas prácticas ambientales, cultura ambiental y educación ambiental.

El trabajo de programa Municipal EDUCCA, será de mucha importancia ya que se va a formar y desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, crear conciencia ambiental desde los más pequeños hacia los más grandes, para ser responsables de cada actividad respecto al cuidado del medio ambiente.



V. OBJETIVOS

Objetivo general

Promover e implementar actividades concertadas y participativas que contribuyan al desarrollo de la cultura, educación, la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y educación ambiental, involucrando a niños, jóvenes y adultos de la Provincia de Atalaya, en articulación con otras instituciones y organizaciones locales en el desarrollo de la gestión ambiental.

Objetivos específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requiere la población de la Provincia de Atalaya para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Fortalecer a las instituciones públicas, privadas para que adopten prácticas ambientales responsable.



- Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas para que tengan la capacidad de mejorar el enfoque ambiental e implementar proyectos educativos y comunitarios.
- Promover la educación ambiental en las instituciones educativas.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Atalaya) se ejecutará en el 2024.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Atalaya) contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas y de las comunidades nativas.
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas vecinales) y público general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

Promotores Ambientales Escolares (PAE): La participación de las instituciones educativas será a través de los promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas (os) y adolescentes, líderes formados para generar participación, cultura y conciencia ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los (as) PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del medio ambiente.



Cuadro N°01: Instituciones Urbanas Focalizadas.

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DE LA IE	N° DE PAE
Casco Urbano de Atalaya	Inicial	I.E.I. N°233 SAN FRANCISCO DE ASÍS.	10
Casco Urbano de Atalaya	Inicial	I.E.I. HILDEBRANDO FUENTES	10
Casco Urbano de Atalaya	Inicial	I.E.I. N°286 ANGEL ARELLANO	10
Casco Urbano de Atalaya	Inicial	I.E.I. N° LA LOMA	10
Casco Urbano de Atalaya	Inicial	I.E.N. N° PASCUAL ALEGRE	10
Casco Urbano de Atalaya	Primaria	I.E.I. N°64121 SAN FRANCISCO DE ASÍS.	15
Casco Urbano de Atalaya	Primaria	I.E.I. N°64721 HILDEBRANDO FUENTES	15
Casco Urbano de Atalaya	Primaria	I.E.I. N°64731 MARISCAL CÁCERES	15
Casco Urbano de Atalaya	Primaria	I.E.P. ADVENTISTA ATALAYA.	15
Casco Urbano de Atalaya	Primaria	I.E.P.MI BUEN PASTOR.	15
Casco Urbano de Atalaya	Primaria	I.E. AGROP. PILOTO ATALAYA	15
Casco Urbano de Atalaya	Secundaria	I.E.I. N°64121 SAN FRANCISCO DE ASÍS	15
Casco Urbano de Atalaya	Secundaria	I.E.I. N°64721 HILDEBRANDO FUENTES	15
Casco Urbano de Atalaya	Secundaria	I.E.I. N°64731 MARISCAL CÁCERES	15
Casco Urbano de Atalaya	Secundaria	I.E.P. ADVENTISTA ATALAYA.	15
Casco Urbano de Atalaya	Secundaria	I.E.P.MI BUEN PASTOR.	15
Casco Urbano de Atalaya	Secundaria	I.E. AGROP. PILOTO ATALAYA	15

Cuadro N°02: Instituciones Focalizadas en las Comunidades Nativas.

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DE LA IE	N° DE PAE
Casco Rural de Atalaya	Primaria	Comunidad Nativa de Aerija	15
Casco Rural de Atalaya	Primaria-Secundaria	Comunidad de Santa Rosa de Laulate	15
Casco Rural de Atalaya	Primaria-Secundaria	Caserío de Santa Rosa	15
Casco Rural de Atalaya	Primaria-Secundaria	Comunidad Nativa de Sapani	15

Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):

Los promotores ambientales juveniles son gestores locales que se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Cuadro N°03: Instituciones Urbanas Focalizadas.

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DE LA IE	N° DE PAE
Casco Urbano de Atalaya	Superior	Instituto Superior Tecnológico Público Atalaya	30
Casco Urbano de Atalaya	Superior	Universidad Católica Sedes Sapientiae	30

Promotores Ambientales Comunitarios (PAC): Busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. También aportar al control público (de los ciudadanos, vecinos o comunitarios) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea mediante alertas ambientales, denuncias ambientales o de modo proactivo, proponer iniciativas o ideas de proyectos.

Cuadro N°04: Juntas vecinales del casco urbano distrito de Raimondi.

JUNTAS VECINALES DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE RAIMONDI	MARANQUIARI
	PASCUAL ALEGRE
	LOS ANGELES
	LAS BRISAS
	ANGEL ARELLANO
	AVIACION
	SEÑOR DE LOS MILAGROS

	SARITA COLONIA
	SAN ANTONIO
	VIRGEN MARIA
	MIRAFLORES – LA LOMA
	SOR INES
	JULIO VILLACORTA
	LOS OLIVOS
	AA.HH. FORTALEZA DE UCAYALI
	AA.HH. 8 DE OCTUBRE

Cuadro N°05: Comunidades Nativas y Caserío.

COMUNIDAD NATIVA Y CASERIO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RAIMONDI	LUGAR	ORGANIZACIÓN
	AERIJA	COMUNIDAD NATIVA
	SAPANI	COMUNIDAD NATIVA
	SANTA ROSA DE LAULALE	COMUNIDAD NATIVA
	SANTA ROSA	CASERIO

Cuadro N°06: Comités, asociaciones y otras entidades para la formación de PAC del distrito de Raimondi.

COMITES DEL PROGRMA DE VASO DE LECHE
COMITES DE TRANSPORTISTAS FLUVIALES
CASA DEL ADULTO MAYOR
MARINA DE GUERRA DEL PERU
POLICIA NACIONAL DEL PERU
ASOCIACION DE COMERCIANTES

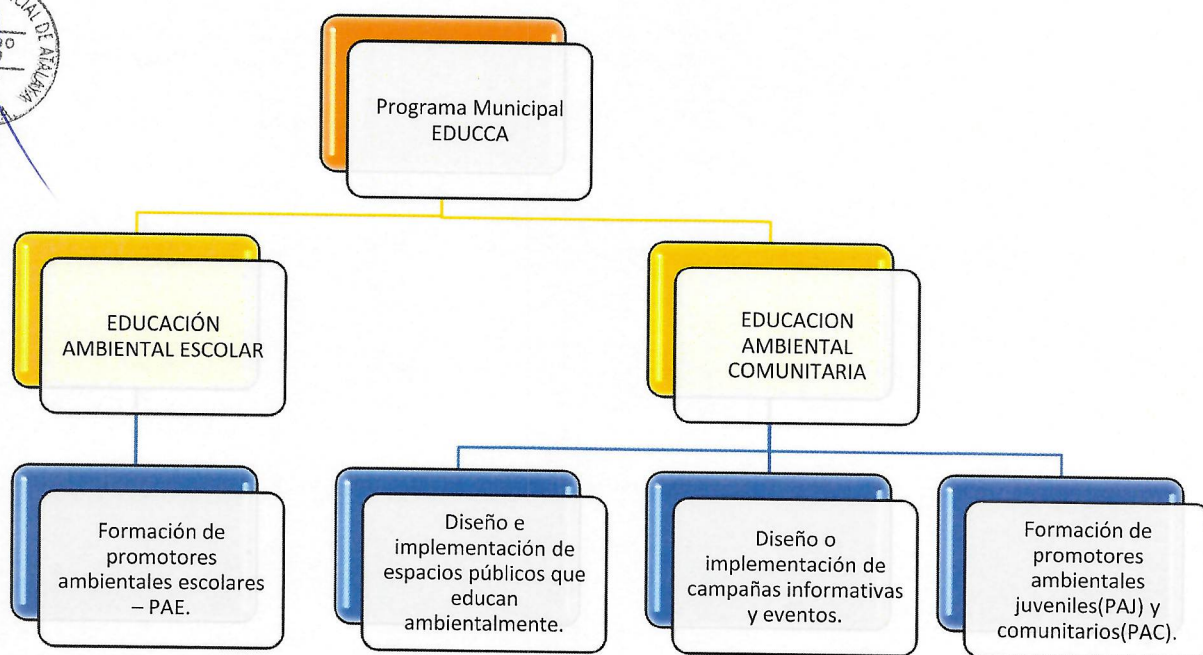
VIII. LINEAS DE ACCIÓN.

En busca de articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos de la Provincia de

Atalaya con el fin de elevar la cultura ambiental en la sociedad de la provincia.

Este programa incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, además del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- **Educación ambiental:** educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria que contribuyan a solucionar la problemática ambiental de la provincia de Atalaya.
- **Cultura, comunicación y participación ambiental:** relacionada al cuidado y buenas prácticas del recurso hídrico y los que dependen del mismo.
- **Ciudadanía y participación ciudadana:** relacionada al manejo, sensibilización y disposición de los residuos sólidos.



IX. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Reunión de coordinación con el representante de las Instituciones que formarán parte de la alianza con el Programa Municipal EDUCCA.	Numero de reuniones Instituciones con los representantes de las instituciones que formarán parte de la alianza con el Programa Municipal EDUCCA.	2 reuniones.	-Oficio. -Reunión.	Marzo	Sub Gerencia de Medio Ambiente – MPA
	- ONG CESAL - SERNANP - OSINFOR - SOFFSA - ALA - Red de Salud Atalaya - Compañía de Bomberos - Policía Nacional del Perú - Electro Ucayali - Caja Huancayo - Banco de la Nación					S/. 6,350.00
	Reunión de coordinación con los directores y docentes de los centros educativos priorizados. Presentación del plan de trabajo.	2 número de participantes.	50 participantes	-Oficio. -Refrigerios.	Abril	Sub Gerencia de Medio Ambiente – MPA I.E
						S/. 2,440.00

Identificación y formación de los promotores ambientales escolares. Juramentación de los PAE	Número de PAE acreditados. Número de docentes intermediarios de los PAE.	100 promotores ambientales escolares 30 docentes	-Bolsa de tela. -Tomatodo.	Abril - Mayo	Sub Gerencia de Medio Ambiente – MPA I.E.	S/. 12,600.00
Talleres de capacitación, dirigidos a directores, docentes y estudiantes: -Taller 1. Rol de los promotores ambientales escolares. -Taller 2. Cambio climático. -Taller 3. Importancia de la correcta segregación en la fuente impulsando las 5R del reciclaje. -Taller 4. Conservación de los recursos naturales. Áreas verdes y bosques (especies locales).	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	4 talleres de capacitación. 30 docentes y 245 estudiantes capacitados. 12 instituciones educativas.	-Ecran. -Útiles de estudio. -Refrigerios	Mayo - Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente – MPA I.E.	S/. 4500.00
Proyectos: Proyectos ambientales escolares en manejo de residuos sólidos (compostaje, biohuertos, manualidades con material reciclado y puntos limpios).	Número de proyectos ambientales implementados por los promotores ambientales escolares PAE.	10 proyectos ambientales	-Materiales de implementación para los proyectos. -Tachos ecológicos.	Agosto - Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente – MPA I.E.	S/. 15,000.00
Videos ambientales en reducción de uso de plástico, cuidado del planeta, cambio climático.	Numero de videos presentados	12 videos ambientales	-Materiales de grabación.	Octubre - Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente – MPA I.E.	S/. 5,000.00



Reconocimiento a los PAE y docentes.	Número de instituciones educativas docentes reconocidos.	de y	100 promotores y 30 docentes	-Certificados	Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente – MPA PAE	S/. 0.00
--------------------------------------	--	------	------------------------------	---------------	-----------	--	----------

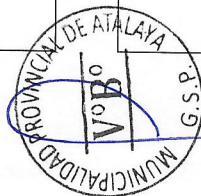
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.							
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Implementación de espacios públicos (recuperación de puntos críticos, ferias y fuentes de agua) que eduquen ambientalmente.	Número de espacios públicos que ambientalmente habilitados.	12 espacios públicos habilitados.	-Materiales de implementación para espacios públicos.	Junio - Agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente – MPA.	S/. 18,000.00
	Actividades de promoción cultural.	Número de actividades de promoción cultural implementadas.	6 actividades de promoción cultural.	-Refrigerios -Afiches -Trípticos	Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente – MPA.	S/. 3848.50
		Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	100 personas participan en actividades de promoción cultural-ambiental				
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Campañas informativas y de educación y/o concientización ambiental a la población: -Día internacional de los bosques "Sembrando Vidas" -Día Mundial del Agua "Gota a gota el Agua se agota".	Número de campañas informativas realizadas	12 campañas	-Cuadro para fotos -Muñecos -Refrigerios	Agosto - Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente – Imagen Institucional – MPA. CAM	S/. 8,500.00
		Número de personas que participan	250 personas que participan en las				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
VºBº
G.S.P.

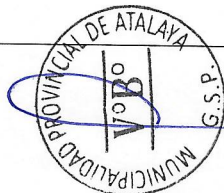
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
VºBº
G.S.P.

-Día internacional de la tierra "Las Plantas nos dan vida". -Día internacional de la concienciación del ruido. -Día nacional del reciclador -Día mundial del ambiente "conservemos nuestros recursos naturales". -Día internacional libre de bolsas de plástico. -Día del árbol "plantemos esperanza". -Día internacional de la preservación de la capa de ozono. -Día mundial del turismo "promoviendo la valoración y cuidado de nuestra diversidad turística". -Día internacional del jaguar. -Día mundial del suelo.	campañas informativas	campañas informativas	campañas informativas	Alimentos no perecibles (arroz, azúcar, aceites, etc.) -Utensilios o productos de limpieza	Mayo - Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Imagen Institucional - MPA CAM	S/. 6,800.00
Eventos con temática ambiental. Reciclafon Atalaya	Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en los eventos.	4 eventos realizados 150 personas que participan	500 personas alcanzadas en redes sociales	-Servicio de difusión radial	Mayo - Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Imagen	S/. 4848.50
Diseño e implementación de piezas gráficas y eventos a distancia: -Videos -Spots	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	500 personas alcanzadas en redes sociales	-Servicio de difusión radial	Mayo - Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente, Imagen	S/. 4848.50	S/. 4848.50

-Piezas para web	Número de material comunicacional audiovisual generado.	5 materiales audiovisual	Institucional – MPA PAE, PAJ y PAC	
Convocatoria y selección. Coordinación con los directores de las instituciones educativas superiores. Juramentación de los promotores juveniles. 2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles. Talleres de capacitación: - Taller 1. Rol de los promotores ambientales juveniles. -Taller 2. Cambio climático. -Taller 3. Importancia de la correcta Segregación en la fuente impulsando las 5R del reciclaje. -Taller 4. Conservación de los recursos naturales.	Número de material comunicacional audiovisual generado.	20 material de comunicación grafica		
	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	40 horas de difusión en medios de comunicación radial, vía redes sociales)		
	Número de PAJ acreditados.	100 PAJ acreditados	Sub Gerencia de Medio Ambiente- MPA	S/. 8,282.00
	Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	4 eventos de capacitación y/o charlas dirigidas a los PAJ	-Bolsa de tela. -Tomatodo.	
	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	6 horas de capacitación	Mayo - Diciembre	
	Número de actividades	2 actividades y/o	Sub Gerencia de Medio Ambiente- MPA	S/. 7334.50



Áreas verdes y bosques (especies locales).	(eventos campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	y/o	campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ				
Proyectos: Proyectos ambientales escolares en manejo de residuos sólidos (compostaje, biohuertos, manualidades con material reciclado y puntos limpios).	Número de proyectos ambientales implementados por el PAJ.	de	2 proyectos implementados por el PAJ	-Materiales de implementación para los proyectos. -Tachos ecológicos.	Octubre - Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente-Imagen Institucional – MPA PAJ	S/. 7,282.00
Reconocimiento a los PAJ	Número de reconocidos.	PAJ	100 acreditados	-Certificados	Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente- MPA PAJ	S/. 0.00



2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Convocar la participación de líderes de juntas vecinales, barrios y asentamientos humanos y al público en general.	Número de PAC acreditados.	100 PAC acreditados	-Bolsa de tela. -Tomatodo.	Mayo	Sub Gerencia de Medio Ambiente Imagen Institucional – MPA PAC	S/. 7,500.00
	Talleres de capacitación: - Taller 1. Rol de los promotores ambientales juveniles. - Taller 2. Cambio climático. - Taller 3. Importancia de la correcta Segregación en	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	5 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	-Impresión de material informativo -Afiches. -Refrigerio	Mayo – Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente PAC	S/. 5700.00



La fuente impulsando las 5R del reciclaje. -Taller 4. Conservación de los recursos naturales. Áreas verdes y bosques (especies locales).	campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	informativas y educativas) en la que participan los PAC				
Proyectos: Proyecto de reciclaje de residuos aprovechables. Instalación de bio huertos en casa utilizando residuos orgánicos valorizados.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	2 de proyectos ambientales implementados por los PAC	-Materiales implementados para el proyecto.	Agosto - Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente - MPA PAC	S/. 6,348.50
Reconocimiento a los PAC.	Número de PAC reconocidos.	200 PAC acreditados	-Certificados	Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente - MPA PAC	S/0.00

X. PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN.

La Municipalidad Provincial de Atalaya a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente cuenta con la Partida Presupuestal 0036: Asignaciones presupuestales que no resultan en productos y dentro contempla la Actividad N°5006157 de Educación y Sensibilización a la población en materia de residuos sólidos donde se predispone del presupuesto en la ejecución del plan de trabajo para la implementación y ejecución de actividades de Educación y Sensibilización a la población en materia de residuos sólidos por un monto de **S/. 8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** detallado en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD _ INVERSION /TAREA	Clasificador de gastos	UM	Precio Unitario	PROGRAMACIÓN FINANCIERA ANUAL / MES													CANTIDAD TOTAL	TOTAL, ANUAL	
				Meses															
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA PPBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS				TOTAL.													S/ 8,600.00		
Materiales de oficina																			
Papel bond 70g tamaño A4	2.3.15.1.2	Millar	20	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	S/ 1,600.00
Archivador de cartón con palanca tamaño oficio	2.3.15.1.2	Unidad	10	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	S/ 500.00
Thoner para impresión TN118 negro	2.3.15.1.2	Unidad	250	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	S/ 4,750.00
Lapicero punta fina seca azul	2.3.15.1.2	Empaque	50	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	S/ 500.00
Lápiz negro 2B	2.3.15.1.2	Docena	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	S/ 50.00
Plumón acrílico rojo	2.3.15.1.2	Unidad	5	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	S/ 40.00
Plumón acrílico azul	2.3.15.1.2	Unidad	4.5	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	S/ 45.00
Plumón acrílico verde	2.3.15.1.2	Unidad	5	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	S/ 35.00
Plumón indeleble negro	2.3.15.1.2	Unidad	5	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	S/ 40.00
Plumón indeleble juego X 12	2.3.15.1.2	Unidad	30	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	S/ 450.00
Folder manilo tamaño A4	2.3.15.1.2	Empaque	18	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	S/ 90.00
Refrigerios																			
Agua mineral sin gas 625ml X 15	2.3.11.1.1	Unidad	20	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	S/ 200.00
Galletas surtida dulce X 6 paquete	2.3.11.1.1	Unidad	7.5	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	S/ 300.00

Sin embargo, para cubrir las necesidades de la actividad de Educación y Sensibilización a la población en Materia de Residuos Sólidos se necesitará la incorporación de presupuesto por un monto de **S/ 132, 089.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** en marco al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), detallado en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD _ INVERSION/TAREA	UM	Precio Unitario	PROGRAMACIÓN FINANCIERA ANUAL / MES													CANTIDAD TOTAL	TOTAL, ANUAL
			Meses														
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS			TOTAL.													S/ 132,089.00	
UNIFORME																	
Gorro de drill topo jockey bordado	Unidad	24.00	0	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	300	S/ 7,200.00
Polos	Unidad	40.00	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	S/12,000.00
EQUIPOS																	
Escran retráctil	Unidad	900.00	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	S/ 900.00
S/Laptop	Unidad	2,500.00	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	S/ 2,500.00
Thoner Cartidge 414A W2020A	Unidad	486.00	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	4	0	0	12	S/ 5,832.00
MATERIALES DE DIFUSION																	
Cuadro de fotos	Unidad	250.00	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	3	0	0	8	S/ 2,000.00
Letreros de sensibilización	Unidad	800.00	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	4	0	0	12	S/ 9,600.00
Tomalodo con mensaje ambientalistas	Unidad	20.00	0	0	0	100	0	0	100	0	0	0	100	0	0	300	S/ 6,000.00
Bolsas de Tocado con mensajes ambientales	Unidad	20.00	0	0	0	150	0	0	150	0	0	0	150	0	0	450	S/ 9,000.00
Banner de información de campañas	Unidad	149.00	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	3	S/ 447.00
Spots radiales	Unidad	250.00	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	4	S/1,000.00
Afiches	Millar	400.00	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	5	S/ 2,000.00
Bolsas Kraft para abono	Unidad	0.35	0	0	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	1500	S/ 525.00

Alimentación

[illegible][illegible]

[illegible]

XI. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 47,195.00
SUB TOTAL	S/. 47,195.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 21,448.50
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 20,148.50
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 22,898.5.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 19,548.50
SUB TOTAL	S/. 84,894.00

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 47,195.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 84,894.00
TOTAL	S/. 132,089.00

XII. ALIADOS

Los aliados locales, cumplen un papel importante puesto que en ello ayudaran a la implementación y desarrollo del Programa Municipal – EDUCCA.

- Municipalidad Provincial de Atalaya.
- Gerencia Territorial Atalaya.
- ONG CESAL
- SERNANP
- OSINFOR
- SOFFSA

- ALA
- Red de Salud Atalaya
- Compañía de Bomberos
- Policía Nacional del Perú
- Electro Ucayali
- Caja Huancayo
- Banco de la Nación

XIII. FINANCIAMIENTO

EL Financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Atalaya, se realizará con los recursos municipales de la Gerencia de servicios públicos a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, mediante asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual esta alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- ATALAYA.

XIV. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Atalaya reportar los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Atalaya al Ministerio del Ambiente hasta fines de diciembre.